

## Anexo I

### **PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPULSA DE PRECIOS Y LICITACIÓN/CONCURSO PRIVADO Y PÚBLICO (MODOS IV A VII INCLUSIVE) DE LA EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO -EANA S.E.-.**

**Artículo 1. Objeto.** El Objeto del presente es regular el procedimiento de Elaboración Participativa de Pliegos de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas en los procedimientos de Compulsa de Precios y Licitación/Concurso privado y público (Modos IV a VII, inclusive) previstos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado -EANA S.E.-

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** El presente Procedimiento podrá aplicarse a las compras y/o contrataciones que tramiten bajo los Modos IV a VII, inclusive, del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E.

**Artículo 3. Principios.** El Procedimiento de Elaboración Participativa de Pliegos de Condiciones Particulares garantiza el respeto de los principios generales enunciados en el punto IV del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E.

**Artículo 4. Inicio del procedimiento.** La Gerencia y/o Departamento Requirente solicitará al Departamento de Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas la aplicación de este Procedimiento cuando la naturaleza, complejidad o necesidad de contar con la opinión de quienes posean experiencia en el objeto de la compra y/o

contratación así lo considere, debiendo dejarse constancia de ello en la Carpeta de compra.

El Departamento de Compras de la gerencia de Administración y Finanzas podrá instruir al procedimiento en los casos en que ésta desease someter las Condiciones Particulares del anteproyecto a revisión de potenciales oferentes a fin de potenciar la concurrencia al proceso.

El Departamento de Compras de la gerencia de Administración y Finanzas podrá disponer la Convocatoria a Reuniones Informativas sobre los Anteproyectos de Pliego de Condiciones Particulares y/o Técnico, así como la celebración de audiencias públicas, las que se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar que determinare.

**Artículo 5. Interesados.** Podrá participar en el presente procedimiento cualquier persona, humana o jurídica, pública o privada.

Los potenciales interesados deberán presentar el Formulario que se acompaña como Anexo II al presente y remitirlo a [compras@eana.com.ar](mailto:compras@eana.com.ar) a fin de obtener autorización para ingresar a [eana.app.box.com](http://eana.app.box.com) y tener acceso a los anteproyectos, y/o acreditarse a la Reuniones Informativas.

**Artículo 6. Efectos.** Las propuestas y/u opiniones que los interesados presenten durante el presente Procedimiento no serán vinculantes para EANA, quien tiene la potestad de incluirlas, total o parcialmente en el respectivo pliego o descartarlas sin expresión de causa alguna y sin que ninguno de dichos supuestos genere derecho alguno en favor de los interesados, ni ventaja o beneficio en el futuro proceso de compras y/o contrataciones. El Procedimiento de Elaboración Participativa constituye una instancia de intercambio preliminar con los potenciales interesados y ciudadanía,

que no forma parte del procedimiento de selección de contratista que en su caso se convoque.

**Artículo 7. Convocatoria.** El Departamento de Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas publicará la convocatoria a través del sitio de internet de EANA y por un plazo mínimo de 1 (un) día hábil en el Boletín Oficial de la República Argentina, con opción a difundir en los sitios de internet del Ministerio de Transporte y la Oficina Nacional de Contrataciones. A los efectos de lograr mayor difusión se podrá optar por publicar en medios de difusión masiva.

En caso de convocarse a Reuniones Informativas, se deberá especificar la fecha, hora y lugar del encuentro.

**Artículo 8. Publicación del Anteproyecto.** Una vez finalizado el plazo de publicación de la convocatoria dispuesto en el art. 7 de la presente, el Departamento de Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas publicará por un plazo mínimo de diez (10) días hábiles en [eana.app.box.com](http://eana.app.box.com), el anteproyecto de pliego de condiciones particulares y/o de especificaciones técnicas.

**Artículo 9. Plazo para remitir propuestas.** Los interesados podrán remitir sus opiniones y/o propuestas hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del plazo establecido en el Artículo 8 por correo electrónico a [compras@eana.com.ar](mailto:compras@eana.com.ar) con copia a [etica@eana.com.ar](mailto:etica@eana.com.ar), completando el formulario del Anexo III.

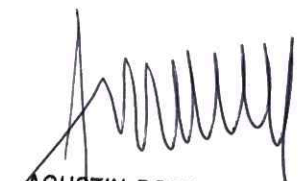
Serán desestimados y tenidos por no presentados aquellos comentarios y/o propuestas efectuadas dentro de la plataforma.

**Artículo 10. Acreditación a Reuniones informativas.**

Podrán asistir y participar a la Reuniones Informativas todos los interesados que se acrediten completando el formulario que como Anexo II forma parte de la presente.

Dicho formulario deberá enviarse a [compras@eana.com.ar](mailto:compras@eana.com.ar), mínimamente con un día de antelación al fijado para cada reunión.

**Artículo 11. Consideración de las presentaciones. Confidencialidad.** EANA S.E. garantiza la confidencialidad de las opiniones y/o propuestas recibidas durante toda la vigencia del presente Procedimiento. Vencido el plazo para recibir opiniones y/o propuestas, la Gerencia de Administración y Finanzas de EANA, deberá dejar constancia en la Carpeta de compra de la cantidad de opiniones y/o propuestas recibidas, debiendo remitir las mismas a la gerencia requirente para que ésta última, indique en forma expresa y fundada, cuáles opiniones y/o propuestas se deben incorporar al Pliego de Condiciones Particulares y/o a las Especificaciones Técnicas. Una vez finalizado el Procedimiento, y encontrándose redactado el Pliego de Condiciones Particulares y/o las Especificaciones técnicas definitivas, la totalidad de las opiniones y/o propuestas recibidas se incorporarán a la Carpeta de Compras.



AGUSTIN RODRIGUEZ GRELLET  
PRESIDENTE  
EMPRESA ARGENTINA  
DE NAVEGACIÓN AÉREA  
SOCIEDAD DEL ESTADO